

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo Hipotecario 11001310302620210017400
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: HAROLD IVAN LOZANO NIÑO

Atendiendo el informe secretarial que precede, el Despacho, dispone:

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia del poder presentada por el abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, quien actuaba como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO